

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



"2014, Año de Octavio Paz"
"90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

Minutario: CI-IPN-14/170

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100057614.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100057614**, consistente en:

"SOLICITO LA VERSION PUBLICA DE LA SIGUIENTE INFORMACION:

1.- CUANTOS CAMBIOS DE ESCUELA POR PERMUTA SE HAN AUTORIZADO DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACION EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO, POR TURNO DE ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012,2013 Y ENERO A JUNIO 2014.

2. INFORME DE CUANTOS CAMBIOS DE ESCUELA SE HAN AUTORIZADO SIN PERMUTA DE ENERO A AGOSTO DE 2014 DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO, POR TURNO MATUTINO Y VESPERTINO

3.- COPIA O INFORME DE LA RELACION DE PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACION QUE SE LE HA DADO TRAMITE DE JUSTIFICARLES UN DIA POR COMISION SINDICAL CON OFICIO DE LA SECCION XI DEL SNTE, ADSCRITOS A LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO DURANTE ENERO A DICIEMBRE DE 2012, 2013 Y ENERO A MAYO 2014, SEPARADO POR TURNO MATUTINO Y VESPERTINO"

Otros datos para facilitar su localización:

"ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios Nos. AG-UE-01-14/1541 y AG-UE-01-14/1542, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DCH/5784/14, recibido con fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, la Dirección de Capital Humano, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. F., C.P. 07738

Tel.: 5729 6013

Sol. 1117100029414

rw.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx

“ ...

Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección a mi encargo no es la competente para conocer y resolver referente a lo solicitado en los numerales 1 y 2, toda vez que de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, en el cual se establecen las facultades de esta Unidad Administrativa, sin que se observe la obligación de tener la información a que se refiere el usuario.

No obstante lo anterior, en lo referente al numeral 3, cabe hacer mención, que no es posible otorgar la información como la solicita el usuario, en virtud de que en los registros electrónicos de esta Dirección, con los datos proporcionados por la Unidades Politécnicas, no se especifica el motivo de la incidencia, únicamente se observa como “FALTA REINTEGRADA”.

...”

CUARTO.- El ocho de septiembre de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unida de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

QUINTO.- Mediante el oficio número D.SAD.0753.IX.14, recibido con fecha once de septiembre de dos mil catorce, la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO

1. *CUANTOS CAMBIOS DE ESCUELA POR PERMUTA SE HAN AUTORIZADO DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, POR TURNO DE ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y ENERO A JUNIO 2014.*

R: DEPUÉS DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2012, NO SE ENCONTRÓ EN LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, NINGUNA PERMUTA POR CAMBIO DE ESCUELA.

DEPUÉS DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL PERIODO EN EL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL 2013 SE LOCALIZÓ UNA PERMUTA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN AL CIC DEL IPN, EN EL TURNO MATUTINO Y NINGUNA PERMUNTA EN EL TURNO VESPERTINO.

DEPUÉS DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL PERIODO EN EL PERIODO ENERO - JUNIO DEL 2014, NO SE ENCONTRÓ EN LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, NINGUNA PERMUTA POR CAMBIO DE ESCUELA.

2. *INFORME DE CUANTOS CAMBIOS DE ESCUELA SE HAN AUTORIZADO SIN PERMUTA DE ENERO A AGOSTO DE 2014 DEL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, POR TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.*



R: DESPUES DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD RESPONSABLE, EN EL PERIODO SOLICITADO SE REALIZARON DOS CAMBIOS DE ESCUELA SIN PERMUTA, DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN EN EL TURNO VESPERTINO UNA A UPIICSA Y OTRA A LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EN EL TURNO MATUTINO NO SE ENCONTRO NINGUNA PERMUTA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

3. COPIA O INFORME DE LA RELACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN QUE SE LE HA DADO TRAMITE DE JUSTIFICARLES UN DÍA POR COMISIÓN SINDICAL CON OFICIO DE LA SECCIÓN XI DEL SNTE, DURANTE ENERO A DICIEMBRE DE 2012, 2013 Y ENERO A MAYO 2014, SEPARADO POR TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.

R: DESPUÉS DE UNA BÚSQEDA EXHAUSTIVA EN LOS EXPEDIENTES Y EN LOS ARCHIVOS DE ESTA U.R., EN EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2012, ENERO A DICIEMBRE DEL 2013 Y ENERO MAYO DEL 2014, NO SE ENCONTRO NINGUN DOCUMENTO QUE JUSTIQUE UN DIA POR COMISIÓN SINDICAL CON OFICIO DE LA SECCIÓN XI DEL SNTE, DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN EN EL NINGUNO DE LOS TURNOS (MATUTINO Y VESPERTINO).

..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y QUINTO** constituyen la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

1.- Cuantos cambios de escuela por permuta se han autorizado del personal de apoyo a la educación por turno de enero a diciembre de los años 2012, 2013 y enero a junio de 2014, no se encontraron permutas del personal de apoyo y asistencia a la educación de enero a diciembre de 2012 en los turnos matutino y ni vespertino.

En el periodo de enero a diciembre de 2013, no se encontró ninguna permuta del personal de apoyo y asistencia a la educación en el turno vespertino.

Y en el periodo de enero a junio de 2014, no se encontró ninguna permuta del personal de apoyo y asistencia a la educación en el turno matutino ni en el vespertino.

2.- En el periodo de enero a agosto de 2014, no se encontró ningún cambio sin permuta del personal de apoyo y asistencia a la educación en turno matutino.

3.- Copia o informe de la relación de personal de apoyo y asistencia a la educación que se le ha dado trámite de justificar les un día por Comisión Sindical con oficio de la Sección XI del SNTE, durante enero a diciembre de 2012, 2013 y enero a mayo 2014 por turno matutino y vespertino.

Es importante señalar, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que para tal efecto lleva en sus respectivas áreas la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, ésta no encontró la información antes mencionada.

En cuanto a la respuesta de la Dirección de Capital Humano, ésta señaló en su oficio, que las preguntas 1 y 2 no son de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional y en relación a la pregunta 3 tampoco otorgó la información dado que en los registros electrónicos de esa Dirección, los datos proporcionados por las Unidades Politécnicas no especifican el motivo de la incidencia, únicamente se observa como "falta reintegrada" por lo que el Comité de Información resuelve que se emita la presente **RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA**.

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco y a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100057614.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con los artículos 47 de la Ley Federal

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintidós de septiembre del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**